



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Dirección de Administración y Finanzas
Oficina de Rentas

REF.: Autoriza Patente Comercial Rol 2-1217.

LONGAVÍ **23 MAR. 2016**
DECRETO MUNICIPAL N° 476

VISTOS:

Lo dispuesto en el D. L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales y su reglamento, decreto (H) N° 484 de 1980.

La ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.

Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La solicitud de patente de Microempresa Familiar y declaración de capital presentada por Doña **ANA DELIA DEL CARMEN VÁSQUEZ SALDAÑA, R.U.N. N° 12.544.536-5.**

El informe N° 70 de fecha 01 de diciembre del 2015 extendido por la Dirección de Obras Municipales donde se autoriza el funcionamiento del local comercial.

El Certificado N° 40 de fecha 17 de marzo de 2016, extendido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región del Maule.

DECRETO:

AUTORÍCESE la Patente Municipal de giro **PELUQUERÍA, Rol N° 2-1217** a nombre de **ANA DELIA DEL CARMEN VÁSQUEZ SALDAÑA, R.U.N. N° 12.544.536-5**, con dirección comercial en **CALLEJÓN LAS ROZAS N° 11, LOS CRISTALES, LONGAVÍ**, en calidad de Microempresa Familiar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

- C. Encina/A. Joaqui/K. Zuñiga
DISTRIBUCION
- Interesado.
 - Oficina de Partes.
 - Depto. Adminis. Y Finanzas.
 - Rentas Municipales.
 - Sitio Web. ✓

